

Informe Secretarial, Medellín, once de febrero de dos mil veintidós

Su Señoría. Permítame informarle que, el demandado señor FREDDY DE JESÚS ECHEVERRI PÉREZ se notificó de la demanda, por aviso, el 15 de abril de 2021, sin que a la fecha hubiese constituido apoderado judicial o contestado la demanda.

Lo anterior para su conocimiento.

Cortésmente.

VALERIA OCAMPO CUERVO
Secretaria (e)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de febrero de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co**

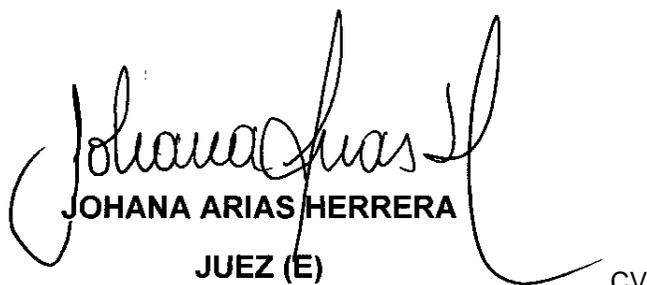
Radicado: 2020 - 00187

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo martes diecinueve (19) de abril de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. La realización de la mentada audiencia se ejecutará con las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada audiencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite con tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inc. 2° del art. 2° del D.L. 806 de 2020.

Por otra parte, toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere al apoderado de la parte actora con el fin que se sirvan garantizar tanto la comparecencia de su poderdante como la de los testigos solicitados, a la referida cita, así como la eficacia y el debido manejo de las herramientas electrónicas y/o tecnológicas que se utilizarán con este fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ (E) CV